

LA LIBRERÍA DE DON JOSÉ MANUEL MESSÍA DE LA CERDA Y
VARGAS (1695-1760),
ALCALDE DEL CRIMEN DE LA REAL AUDIENCIA DE MÉJICO*

JAVIER BARRIENTOS GRANDON
Universidad de Chile

1. PRESENTACIÓN

El estudio de las librerías de la época indiana cuenta ya con una abundante literatura, que permite formarse alguna idea sobre la cultura del libro en la América indiana.

A pesar de ello, las librerías de los ministros de las audiencias americanas aun no han sido trabajadas lo suficiente, salvo los casos de Charcas¹ y Chile², aunque pueden contarse algunos estudios particulares sobre ministros concretos, tales como los del doctor José María Mariluz Urquijo, *La biblioteca de un oidor de la real audiencia de Buenos Aires*³; y los de Teodoro Hampe Martínez, *Lecturas de un jurista del siglo XVI: la biblioteca del Lic. Juan Bautista de Monzón, fiscal y oidor de Lima*⁴, *Lecturas de un jurista del siglo XVI. La biblioteca del doctor Gregorio González de Cuenca, presidente de la Audiencia de Santo Domingo (1581)*⁵, el que dedicó al oidor Lisón de Tejada⁶, y aquel en que se ocupó del oidor y arzobispo Hernando Arias de Ugarte⁷.

En relación a ministros de la Real Audiencia de Méjico, no conozco más que algunas menciones incidentales en algunas obras de carácter general, por ello estimo que ofrecer aquí el inventario y estudio preliminar de la librería de un alcalde del crimen novohispano constituye un pequeño aporte para el conocimiento de la cultura del libro jurídico en el Méjico indiano.

* Este estudio ha sido posible gracias al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y a su director Dr. José Luis Soberanes Fernández, a cuya gentileza debo haber pasado una estancia de investigación en Méjico, consultando diversos repositorios documentales.

¹ RÍPODAS ARDANAZ, Daisy, "Bibliotecas privadas de funcionarios de la Real Audiencia de Charcas", en *Memoria del II Congreso Venezolano de Historia*, II, Caracas, 1975, pp. 529 y ss.

² BARRIENTOS GRANDON, Javier, *La cultura jurídica en el Reino de Chile. Bibliotecas de ministros de la Real Audiencia de Santiago (s. XVII y XVIII)*, Santiago, 1992.

³ MARILUZ URQUIJO, José María, "La biblioteca de un oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, 7, Buenos Aires, 1955-1956, pp. 140 y ss.

⁴ HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, "Lecturas de un jurista del siglo XVI: la biblioteca del Lic. Juan Bautista de Monzón, fiscal y oidor de Lima" en *Atenea*, 455, Concepción, 1987, pp. 237-251.

⁵ HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, "Lecturas de un jurista del siglo XVI. La biblioteca del doctor Gregorio González de Cuenca, presidente de la Audiencia de Santo Domingo (1581)", en *Anuario de Estudios Americanos*, XLI, Sevilla, 1984, pp. 143-193.

⁶ HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, "En torno al levantamiento pizarrista: la intervención del oidor Lisón de Tejada", en *Revista de Indias*, 174, Madrid, 1984, pp. 385-414.

⁷ HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, "La biblioteca del arzobispo Hernando Arias de Ugarte: bagaje intelectual de un prelado criollo", en *Thesaurus*, 42, n° 2, Bogotá, 1987, pp. 357-361.

2. NOTICIA BIOGRÁFICA

Nuestro alcalde del crimen había nacido en 1695, y murió en ciudad de Méjico en enero de 1760⁸.

Sobre su patria hay cierta imprecisión, pues Félix Osoreo en sus clásicas *Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México*, le hace natural de la Nueva España⁹, y Mark Burkholder y Dewitt Chandler en su *Biographical Dictionary of the Audiencias Ministers in Americas*, le dan por natural de Jaén¹⁰.

Casó con doña María Felipa de Urrutia, natural de la Nueva España, hermana del oidor de la Real Audiencia de Guadalajara don Fernando de Urrutia¹¹.

El mismo Osoreo consigna que fue colegial seminarista del de San Ildefonso de Méjico, que se graduó de doctor en cánones y que fue recibido como abogado por la Real Audiencia de Méjico¹².

De su lado, Burkholder y Chandler anotan que fue colegial becario del Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada, al que ingresó en 1710. En 1716 se graduó de bachiller en derecho canónico por la Universidad de Granada, e ingresó inmediatamente al Colegio de Santa Cruz de la Fe, del cual fue rector en 1718¹³.

En la Universidad de Granada sirvió en calidad de sustituto diversas cátedras.

Sobre consulta de Cámara fechada en Madrid el 28 de abril de 1723, publicada el 15 de septiembre siguiente, fue nombrado oidor de la real audiencia de Guadalajara, en la vacante quedada por ascenso de don Prudencio Antonio de Palacios a la fiscalía civil de Méjico¹⁴. Por real provisión despachada en Buen Retiro el 8 de abril de 1724 se le extendió su título¹⁵, y por real cédula fechada el 19 de agosto de 1726 le fue fijado su salario¹⁶.

Por haber casado con la hermana del oidor de Guadalajara don Fernando de Urrutia, sobre consulta de Cámara fechada el 1 de octubre de 1733, fue trasladado a plaza de alcalde del crimen de la real audiencia de Méjico *conviniendo evitar reparos y perjuicios que pueden resultar de subsistir dos cuñados en una misma audiencia*¹⁷. Por real provisión fechada el 29 de noviembre de 1733 se le libró título de su plaza. Tomó posesión de ella el 11 de noviembre de 1734 y se mantuvo en su ejercicio hasta su muerte, cuando era decano de la sala del crimen¹⁸.

⁸ Archivo General de la Nación Méjico (En adelante AGN.), Judicial, legajo 8, expediente 2, *Autos formados sobre la descripción, seguro y avalúo de bienes de los que quedaron por fallecimiento del Sr. Dn. Joseph Manuel Messia de la Cerda y Vargas, del Consejo de Su Magestad y su Alcalde del Crimen más antiguo y Juez de Provincia, para el efecto que se expresa*, fs. 86.

⁹ OSORES, Félix, *Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México (Hoy Escuela Normal Preparatoria)*, en *Documentos Inéditos o muy raros para la historia de México, publicados por Genaro García*, XIX, Méjico, 1908, p. 84.

¹⁰ BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt, *Biographical of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Connecticut, 1982, p. 212.

¹¹ Don Fernando de Urrutia obtuvo su plaza de oidor supernumerario de la Real Audiencia de Guadalajara, previo real servicio de 1.000 doblones, y se le extendió

su título por real provisión fechada el 13 de mayo de 1710. Sirvió su plaza hasta su jubilación con medio salario, que le fue concedida por real cédula fechada el 30 de octubre de 1740. BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S. (n.10), p. 336.

¹² OSORES, Félix, (n.9), pp. 84-85.

¹³ BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S. (n.10), p. 212.

¹⁴ Archivo General de Indias (en adelante AGI.), Guadalará, 128, *Provisiones de plazas de presidente y oidores (1691-1755)*.

¹⁵ AGI. Guadalajara, 303, *Títulos de oidores*, real provisión, Buen Retiro, 8-IV-1724.

¹⁶ *Títulos de Indias. Catálogo XX del Archivo General de Simancas*, Valladolid, 1954, p. 106.

¹⁷ AGI. Méjico, 1640, *Títulos de alcaldes del crimen*, real provisión, San Lorenzo, 29-XI-1733.

¹⁸ *Títulos de indias*, (n.16), p. 141.

En Méjico se desempeñó como auditor de guerra, oficio en el que fue nombrado en 1744¹⁹.

Fue padrino del futuro oidor don Francisco Xavier Gamboa, a quien auxilió desde que quedó huérfano²⁰.

Por real cédula fechada el 1 de abril de 1751 se hizo merced por vía de limosna a su viuda de la suma de 2.000 pesos anuales, de por vida, situados en el ramo de vacantes²¹.

3. ESTUDIO DE LA LIBRERÍA

El día 8 de febrero de 1760 se levantó una *Memoria de los libros que se trajeron a esta casa del obraje de Peredo*, que daba cuenta de los volúmenes que formaban la librería del alcalde del crimen más antiguo de la Real Audiencia de Méjico, don José Manuel Messía de la Cerda y Vargas²².

Conforme al inventario, la librería del alcalde del crimen Messía de la Cerda y Vargas constaba de 129 volúmenes, que correspondían a 105 obras.

Si se la comparaba con otras librerías novohispanas de la época, resultaba ser de muy corta entidad. En efecto, la de su colega el alcalde del crimen don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), de acuerdo al inventario levantado en 1768, contaba con 510 volúmenes²³.

Para estudiar particularmente el contenido de esta biblioteca reuniré las obras por tendencias o escuelas jurídicas, y dentro de ellas por los géneros jurídico-literarios cultivados por los autores.

1. *Fuentes Romanas*: llama poderosamente la atención el que no hubiera en esta librería ninguna edición del *Corpus Iuris Civilis*, ni menos de alguna de sus partes.

En efecto, la presencia del *Corpus Iuris Civilis*, o de algunos de sus libros, fue una constante en las bibliotecas durante toda la época indiana, no sólo en las librerías de los letrados, sino también en las de eclesiásticos, colegios y particulares. Lo que también significaba, que con él se perpetuaba la literatura jurídica de la glosa y del comentario, que acompañaban a las más de sus ediciones.

En el siglo XVI, de los ministros de audiencias indianas cuyas librerías se conocen, el oidor de la Real Audiencia de Lima doctor Lisón de Tejada poseía un volumen pequeño de las *Institutiones* de Justiniano²⁴; el presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo doctor Gregorio González de Cuenca (15 ?-1581) contaba entre sus libros una edición completa del *Corpus Iuris Civilis*²⁵; y al oidor de la Real Audiencia de Panamá Diego de Villanueva Zapata (15 ?-c.1600) en 1596 le remitían desde España una edición del *Corpus* en cuatro volúmenes²⁶.

¹⁹ BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, De-witt S. (n.10), p. 212.

²⁰ Ibidem, pp. 130-131.

²¹ AGI. Méjico, 452, *Consultas y reales decretos de provisiones de oidores, alcaldes del crimen, fiscales y protectores de indios de aquella provincia de 1701 al 1764*, real cédula, 1-IV-1751.

²² AGN. Judicial, legajo 8, exp. 2, fs. 90-92.

²³ AGN. Civil, legajo 185, p. 4, Año de 1767. *Testamentaría del Sr. Dn. Sebastián Calvo de la Puerta, Memoria de los libros que contienen seis estantes del Sr. Dn. Sebastián Calvo de la Puerta*, fs. 38-42.

²⁴ HAMPE MARTÍNEZ, (n.6), en concreto anexo II, "Memoria de los libros del doctor Lisón de Tejada (1549)", pp. 413-414.

²⁵ HAMPE MARTÍNEZ, (n.5).

²⁶ *Memoria de quatro cajas de libros...para dar en la ciudad de Nombre de Dios, al doctor Dio. de Villanueva Zapata, oydor de la Real Audiencia de Panamá*, en TORRE REVELLO, José, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, Buenos Aires, 1940, Apéndice, p. XLIX. Hay reimpresión facsimilar en Méjico, 1991.

En el siglo xvii, ediciones del *Corpus* aparecían en las librerías de los oidores de Charcas Francisco Xaraba y Buitrón (16 ?-c.1690), y Antonio Martínez Luján de Vargas (16 ?-1696)²⁷; y en las de sus colegas chilenos Gaspar de Narváez y Valdelomar (1556-1632)²⁸, Pedro Machado de Chávez (c.1590-1647)²⁹, y Sancho García de Salazar³⁰.

En el siglo xviii se lo encontraba en las bibliotecas de los siguientes ministros de la Audiencia de Santiago de Chile: Juan del Corral Calvo de la Torre (1665-1737); Francisco Ruiz de Berecedo (1674-1746); Martín Gregorio de Jáuregui y Olló (1690-1749); Domingo Martínez de Aldunate (1707-1778); Juan Bautista Verdugo (1704-1779); José Clemente de Traslaviña y Oyagüe (1714-1780); Luis de Santa Cruz y Zenteno (1716-1784); Juan Hipólito Suárez Trespacios y Escandón (1744-1788); y José Santiago de Aldunate y Guerrero (1754-c.1825)³¹.

En la propia Nueva España, y en época contemporánea a Messía de la Cerda, una edición del *Corpus Iuris Civilis* aparecía entre las obras que poseía el alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)³².

También se encontraba mencionado en los inventarios de seis prelados novohispanos del siglo xviii, a saber, el doctor Juan Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733) obispo de Veracruz³³; doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán³⁴; doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán³⁵; fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares³⁶; don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-1820), obispo de Oaxaca³⁷; don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de Méjico³⁸. Además, el *Digesto*, se mencionaba entre los libros de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid³⁹; y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán⁴⁰, y las *Instituciones* de Justiniano aparecían en las bibliotecas de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán⁴¹; y del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), prelado de la misma diócesis⁴².

2. *Fuentes Canónicas*: en las librerías indianas, desde muy temprano aparecían diversas ediciones del *Corpus Iuris Canonici* y, naturalmente, desde finales del siglo xvi se hacía presente el *Concilio de Trento* bien en su solo texto, o en sus ediciones anotadas, como la clásica del cardenal Gallemart.

La librería de Messía de la Cerda se encontraba inmersa en esta tradición, pues en ella se hallaba una edición del *Corpus Iuris Canonici*, y otra del *Concilio de Trento*.

Tuvo en la Nueva España el *Corpus Iuris Canonici* una amplia difusión desde el siglo xvi, en los más diversos estamentos de la sociedad, así hacia 1573 se lo encontraba en cerca de 60 bibliotecas⁴³; y en el siglo xvii en la de varios conventos y registros de libros remitidos a Méjico, al igual que durante el sigloxviii⁴⁴.

²⁷ RÍPODAS ARDANAZ, (n.1), p. 529.

²⁸ BARRIENTOS GRANDON, Javier, "La biblioteca del oidor Gaspar de Narváez y Valdelomar (1556-1632). Notas para el estudio de la cultura jurídica en el reino de Chile (I)", en *Revista de Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional y Mayor de San Marcos*, 46, Lima, 1992.

²⁹ BARRIENTOS GRANDON, (n.2).

³⁰ BARRIENTOS GRANDON, Javier, "La biblioteca del oidor Sancho García de Salazar (c.1630-1688). Notas para el estudio de la cultura jurídica en Chile indiano (II)", en *Revista de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 29, Buenos Aires, 1992, pp. 10 y 17.

³¹ BARRIENTOS GRANDON, (n.2).

³² AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

³³ AGN. Arzobispos-obispos, 14, exp. 2, fs. 126 vta.

³⁴ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 32.

³⁵ AGN. Expolios, 5, exp. 2, fs. 338 vta.

³⁶ AGN. Expolios, 9, exp. 1, fs. 244 vta.

³⁷ AGN. Arzobispos-Obispos, 9, fs. 289.

³⁸ AGN. Expolios, 12, exp. 2, fs. 45 vta.

³⁹ AGN. Expolios, 3, exp. 1, fs. 78.

⁴⁰ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁴¹ AGN. Expolios, 7, exp. 1, fs. 52 vta.

⁴² AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁴³ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco, *Libros y libreros en el siglos XVI*, Méjico, 1914, pp. 473-495. Hay reimpresión facsimilar en Méjico, 1982.

⁴⁴ BARRIENTOS GRANDON, Javier, *La cultura jurídica en la Nueva España. (Sobre la recepción de*

Concretamente, en época contemporánea a la de Messia de la Cerda, el *Corpus Iuris Canonici* aparecía en la Nueva España, en la librería del alcalde del crimen don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)⁴⁵; y en las bibliotecas de los preladados don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid⁴⁶; doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán⁴⁷; doctor Juan Ignacio María de Castorena Urzúa y Goyeneche (16 ?-1733), obispo de Veracruz⁴⁸; doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán⁴⁹; fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares⁵⁰; don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca⁵¹; don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de Méjico⁵²; doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Angeles⁵³; y don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango⁵⁴.

Se lo mencionaba también en un registro de libros enviados a la Nueva España por Ignacio Castro en 1720⁵⁵; en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico⁵⁶; y en el mismo año se citaba en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de Méjico en su edición anotada por Antonio Naldi, en Lyon de 1660⁵⁷.

De igual modo, el *Concilio de Trento*, también circuló desde mediados del siglo xvi, en ediciones latinas y en romance, como asimismo anotado por el cardenal Juan de Gallemart⁵⁸.

Específicamente, durante el siglo xviii novohispano, el *Concilio Tridentino*, lo poseían los preladados don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid⁵⁹; doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán⁶⁰; doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera⁶¹; doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de Méjico⁶²; doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán⁶³; don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán⁶⁴; fray Rafael José de Berger (17 ?-1790), obispo de Linares⁶⁵; fray Luis de Piña y Mozo (17 ?-1795), obispo de Mérida⁶⁶; don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca⁶⁷; don Alonso Núñez de Haro (1729-1800), arzobispo de Méjico⁶⁸; doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?-1800), abad de la Colegiata de Santa María de Guadalupe⁶⁹; doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles⁷⁰; y don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango⁷¹.

3. *Fuentes de derecho real*: de ordinario los letrados indios, y, muy especialmente, los ministros de audiencias, contaban entre sus libros los principales cuerpos del derecho real castellano, y del municipal de estos dominios.

la tradición jurídica europea en el virreinato), Méjico, 1993, pp. 145-149.

⁴⁵ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

⁴⁶ AGN. Expolios, 3, exp. 1, fs. 79.

⁴⁷ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 33 vta.

⁴⁸ AGN. Arzobispos-Obispos, 14, exp. 2, fs. 126 vta.

⁴⁹ AGN. Expolios, 5, exp. 2, fs. 338 vta.

⁵⁰ AGN. Expolios, 9, exp. 1, fs. 244.

⁵¹ AGN. Arzobispos-Obispos, 9, fs. 289.

⁵² AGN. Expolios, 12, exp. 2, fs. 47.

⁵³ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 354 vta.

⁵⁴ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 443 vta.

⁵⁵ TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n° 71, p. CLVII.

⁵⁶ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 170 vta.

⁵⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 15, exp. 1, fs. 3 vta.

⁵⁸ Ibidem.

⁵⁹ AGN. Expolios, 3, exp. 1, fs. 77.

⁶⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 33.

⁶¹ AGN. Expolios, 4, exp. 1, fs. 62.

⁶² AGN. Clero Regular y Secular, 6, exp. 1, fs. 30.

⁶³ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 24 vta.

⁶⁴ AGN. Expolios, 7, exp. 1, fs. 47 vta.

⁶⁵ AGN. Expolios, 9, exp. 1, fs. 245 vta.

⁶⁶ AGN. Clero Regular y Secular, 70, exp. 1, fs. 29.

⁶⁷ AGN. Arzobispos-Obispos, 9, fs. 282.

⁶⁸ AGN. Expolios, 12, exp. 2, fs. 42.

⁶⁹ AGN. Civil-Cajas, legajo 160, pte. 1, fs. 13.

⁷⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 354 vta.

⁷¹ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 441.

Además, con cierta frecuencia aparecían algunas obras privadas que recogían el derecho castellano, como la de Hugo de Celso, o el derecho municipal indiano, como las de Montemayor, Aguiar y Acuña, etc.

La biblioteca del alcalde del crimen Messía de la Cerda era algo atípica en esta materia.

En efecto, por lo tocante al derecho real castellano era notoria la ausencia de alguna edición de las *Siete Partidas*, y sobre ellas sólo existía entre sus libros las *Aditiones* de Hermosilla a la glosa de Gregorio López, situación que contrastaba con la presencia general de la obra alfonsina en Indias⁷².

Sí se mencionaba una edición de la *Nueva Recopilación* de 1567, además de hallarse a varios de sus comentaristas, lo que era normal en Indias y en la Nueva España desde finales del siglo xvi⁷³.

En relación a los textos del derecho indiano destacaba la falta de la *Recopilación de Indias* de 1680, sobre la cual únicamente podía decirse que aparecía el *Índice de las proposiciones de las leyes de la Recopilación* de Santiago Magro y Zurita (1693-1732).

Por último se citaba una obra privada que recogía derecho municipal novohispano, como era la *Recopilación sumaria de algunos autos acordados de la Real Audiencia y Chancillería de la Nueva España, que reside en la ciudad de México, para la mejor expedición de los negocios de su cargo, desde el año de mil quinientos y veinte y ocho en que se fundó, hasta este presente año de mil seiscientos y sesenta y siete, con las Ordenanzas para su gobierno* de Francisco de Montemayor Córdoba de Cuenca (1620-1685).

La obra de Montemayor, naturalmente, solía aparecer con cierta frecuencia en las bibliotecas mejicanas. Así entre las del siglo xviii se la mencionaba en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán⁷⁴; en la del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)⁷⁵. También aparecía en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico⁷⁶.

4. *Glosadores y Comentaristas*: la ausencia casi absoluta de glosadores, y la escasa representación de comentaristas era una constante en las bibliotecas indianas del siglo xviii, debido a su progresivo abandono desde el siglo xvi en adelante.

La biblioteca del alcalde del crimen Messía de la Cerda no hacía excepción a esta situación general, pues no se citaba en ella a ningún glosador, y de los comentaristas únicamente se mencionaban las *Opera omnia* de Paulo de Castro (c.1394-1441) en siete volúmenes.

Era Paulo de Castro, precisamente, uno de los comentaristas civilistas que gozó de cierta difusión en Indias. Así sus *Commentaria in Digestum & in Codicem*, aparecía entre los libros del doctor Gregorio González de Cuenca (15 ?-1581) presidente de la Audiencia de Santo Domingo⁷⁷; siete volúmenes de sus obras se citaban en los inventarios de las librerías del doctor Gaspar de Narváez y Valdelomar (1556-1632), oidor de Santiago de Chile⁷⁸, y del doctor Pedro Machado de Chávez (c.1590-1647), también oidor en Chile⁷⁹; y un volumen de sus obras se hallaba en la biblioteca del oidor honorario de la Audiencia de Santiago don Francisco Ruiz de Berecedo⁸⁰.

⁷² BARRIENTOS GRANDON, (n.44), pp. 29-37, y para la Nueva España, pp. 149-150.

⁷³ Ibidem, pp. 59-60 y 151.

⁷⁴ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 37.

⁷⁵ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 41 vta.

⁷⁶ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 182 vta.

⁷⁷ HAMPE MARTÍNEZ, (n.5), p. 162.

⁷⁸ BARRIENTOS GRANDON, (n.28).

⁷⁹ BARRIENTOS GRANDON, (n.2).

⁸⁰ ARÁNGUIZ DONOSO, Horacio, "Notas para el estudio de la biblioteca del obispo de Santiago don Manuel de Alday (1712-1788)", en *Anuario Histórico-Jurídico Ecuatoriano*, V, Quito, 1980, pp. 625 y ss.

También solía aparecer en algunas bibliotecas novohispanas, por ejemplo, sus *In primam Digesti veteris partem commentaria*, publicado en Lyon en 1583, se encontraba en el Colegio de San Juan de Puebla⁸¹.

5. *Mos italicus tardío*: como en todas las librerías de letrados indianos del siglo XVIII, la mayoría de las obras jurídicas presentes en la librería de Messía de la Cerda pertenecían a los géneros jurídico-literarios cultivados por los autores del tardío bartolismo de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Esta situación resultaba congruente con lo que ocurría en Europa y en el resto de las Indias, y con el marcado carácter práctico de la producción jurídica europea e indiana, que era la más apropiada para un letrado que debía estar constantemente en contacto con la praxis judicial.

Se pasará una ligera revista a esta sección de los libros de Messía de la Cerda, de acuerdo a cada uno de los más significativos géneros jurídicos literarios cultivados por estos autores.

5.1. *Comentaristas de fuentes romanas*: los grandes comentarios al *Corpus Iuris Civilis* o a algunas de sus partes, que tanto habían proliferado entre los comentaristas clásicos, prácticamente no fueron cultivados por los bartolistas tardíos, y por ello prácticamente no se los encontraba en las librerías del siglo XVIII.

La librería de Messía de la Cerda, no era una excepción a esta tendencia general, y no aparecía uno solo entre sus libros.

Esta situación era común en la Nueva España durante el siglo XVIII, pues el análisis de las bibliotecas que se conocen de aquella época, refleja claramente la decadencia en que había entrado este tipo de obras desde finales del siglo XV, puesto que prácticamente no se las mencionaba en los inventarios, y solamente se podían encontrar las de ciertos autores de nota, tales como Antonio Pérez y Antonio Pichardo Vinuesa, que gozaron de grande difusión, y en especial estos dos últimos, cuyos comentarios a las *Instituciones de Justiniano* se emplearon como libros de texto en las universidades y colegios hasta avanzado el siglo XVIII⁸².

5.2. *Comentaristas de fuentes canónicas*: los comentarios al *Corpus Iuris Canonici*, o a algunas de sus colecciones continuaron escribiéndose en la época del *mos italicus tardío*, aunque recibiendo en ellos algunas nuevas tendencias filosóficas, teológicas, morales, o históricas, tales como el jansenismo, el cartesianismo, el probabilismo y probablorismo, etc.

La mayoría de las bibliotecas de letrados indianos del siglo XVIII contaban con los amplios comentarios de autores como Manuel González Téllez (15 ?-1649), y de los más modernos Enrique Pirhing (1606-1679); Vito Pichler (s. XVII); Próspero Fagnanus (1588-1678); Anacleto Reiffenstuel (1642-1703); y el jansenita Zeger Bernardo Van Espen (1646-1728), además de algunos otros⁸³.

La biblioteca del oidor Messía de la Cerda era una excepción dentro de esta línea general, pues no se citaba a ningún autor de grandes comentarios a los textos canónicos, principalmente al *Liber Decretalium*, y únicamente se podía hallar una obra de comentario particular de Pedro Barbosa (15 ?-1606), sus *Commentaria ad interpretationem titulo II De soluto matrimonio*, que también aparecía en la Nueva España del siglo XVIII, en la librería del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)⁸⁴; y al tiempo de

⁸¹ Biblioteca José María Lafragua, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, sin catalogar, a cuyo director don Enrique Aguirre Carrasco agradezco haber podido revisar su fondo de libros antiguos.

⁸² BARRIENTOS GRANDON, (n.44), pp. 158-160.

⁸³ BARRIENTOS GRANDON, (n.44), pp. 67-69, y 160-167.

⁸⁴ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

la expulsión de la Compañía de Jesús en el *Índice de los autores comunes* que se hallaban en el aposento del padre Rodríguez del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico⁸⁵.

Como en algunas librerías indianas de este tiempo se encontraba al limeño fray Feliciano de Vega (15 ?-1640) en sus académicas *Relectionum canonicarum in secundum decretalium librum tomus primus scilicet ad titulos de iudiciis, et de foro competenti*.

En la Nueva España esta obra era citada en 1654 en una *Memoria* de libros de la viuda del librero Calderón y al año siguiente aparecía en otra de Francisco Santisteban⁸⁶; y también se la encontraba en la biblioteca de don Felipe Ignacio Trujillo (1652-1721), obispo de Valladolid⁸⁷.

A pesar de que este texto no era mencionado con mucha frecuencia en los inventarios de librerías de la Nueva España, incluso hay constancia de su invocación en juicio durante la segunda mitad del siglo XVIII mejicano ante la audiencia virreinal. En efecto, el fiscal en lo civil de la Real Audiencia de Méjico, don José Antonio Areche y Sornoza, en vista emitida el 23 de julio de 1771 en la causa seguida por José de Agreda Villanueva contra los bienes de fray Marcos Coronel, recurría precisamente a las *Relectionum canonicarum in secundum Decretalium libros*:

“Este concepto lo funda en la Doctrina de el Ilustrísimo Dn. Feliciano de la Vega, obispo de Popayán, que asienta en la *Reelección al Capítulo Causam quae 9 De Iudiciis*, al número 42 y siguientes, que sin embargo de la exención de los Religiosos, pueden ser convenidos ante el Juez Ordinario, a efecto de que nombren Juez Conservador, ante quien se les pueda demandar en Causa Civil”⁸⁸.

5.3. *Comentaristas del derecho real*: fue este uno de los tipos jurídico-literarios más cultivados por los autores del *mos italicus* tardío quienes, debido a la creciente importancia del derecho propio nacional representado por la legislación real y por algunas otras fuentes, asumieron la tarea de comentarlos con el método característico del bartolismo e intentando, además, conciliarlo con el *ius commune*, por ello en tales comentarios se advertía una amplia recepción del derecho común de la glosa, del comentario, y del propio *mos italicus* tardío.

Los comentarios a la legislación real gozaron de amplia difusión en las librerías indianas. Sin duda ninguna, los más conocidos fueron la glosa gregoriana a las *Siete Partidas*, Antonio Gómez (1502-c.1672) en su comentario a las *Leyes de Toro*, y Juan de Matienzo (1510-c.1579), Alfonso de Azevedo (1518-1598), Alfonso Narbona (1564-1611) y Francisco Carrasco del Saz (15 ?-1625) en sus comentarios a la *Nueva Recopilación de Castilla*.

Llamaba la atención el que no apareciera la glosa de Gregorio López (1496-1560) y que sólo se hallara a Gaspar de Hermosilla (s. XVII) y sus clásicas adiciones a la glosa gregoriana: *D.D.D. Gasparis patris et Ioannis ac Sebast. filiorum a Hermosilla notae additiones legum Partitarum de Gregorii Lopetii*.

La obra de Hermosilla tuvo bastante difusión en Indias, así se la encontraba en las librerías de los oidores santiaguinos, Pedro Machado de Chávez (c.1590-1647), Sancho García de Salazar (c.1630-1688), Juan Bautista Verdugo (1704-1779), Domingo Martínez de Aldunate (1707-1778) y José de Traslaviña y Oyagüe (1714-1780)⁸⁹. En la Nueva España durante el siglo XVIII se hallaba en las bibliotecas del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán⁹⁰; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de

⁸⁵ AGN. Clero Regular y Secular, 91, exp. 2, fs. 258 vta.

⁸⁶ MALAGON BARCELÓ, Javier, *La literatura jurídica del siglo de oro en la Nueva España. Notas para su estudio*, Méjico, 1959, p. 62.

⁸⁷ AGN. Expolios, 3, exp. 1, fs. 79 vta.

⁸⁸ AGN. Expolios, 3, exp. 2, fs. 408 vta.-409.

⁸⁹ BARRIENTOS GRANDON, (n.2).

⁹⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 35 vta.

Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán⁹¹; del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles⁹²; de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango⁹³; y aparecía en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico⁹⁴.

Se encontraba también la clásica obra de Cristóbal de Paz (s. XVI) sobre las *Leyes de Estilo, Scholia ad leges regias Styli*, no muy frecuente en Indias, y que en la Nueva España se citaba en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres⁹⁵, y durante el siglo XVIII se la mencionaba en el inventario de la librería del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles⁹⁶; y en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico⁹⁷.

Sobre las *Ordenanzas Reales de Castilla* de 1484 se encontraba el clásico comentario que le dedicó Diego Pérez de Salamanca (s. XVI) bajo el título de *Commentaria in quatuor prioris libros Ordinationum Regni Castellae*.

Esta misma obra aparecía en la Nueva España durante el siglo XVIII en la biblioteca de su colega Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)⁹⁸; en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico*⁹⁹; y en el *Índice de los autores comunes que se hallaban en el aposento del padre Contreras del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico*¹⁰⁰.

Entre los comentaristas de las *Leyes de Toro* estaban presentes Juan Guillén de Cervantes (c.1509-c.1600) en su *Prima pars commentariorum in Leges Tauri*; Marcos Salón de Paz (c.1520-c.1567) y su *Ad Leges Taurinas insigne commentarii*; y Luis Velázquez de Avendaño (s. XVI-XVII) en su *Legum Taurinarum a Ferdinando et Ioanna Hispaniarum Regibus foelicis recordationibus utilissima glossa sequitur*.

Estos tres autores solían aparecer en las librerías indianas, y en algunas de la Nueva España del siglo XVIII.

Juan Guillén de Cervantes (c.1509-c.1600) se contaba entre los libros del oidor de Panamá Diego de Villanueva Zapata¹⁰¹, y de su colega chileno, Gaspar de Narváez (1556-1632)¹⁰²; y en la Nueva España el año 1774 se le mencionaba en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico¹⁰³.

Luis Velázquez de Avendaño (s. XVI-XVII) se encontraba en las bibliotecas de los oidores de Panamá Diego de Villanueva Zapata¹⁰⁴, y de Chile Gaspar de Narváez (1556-1632) y Francisco Ruiz de Bercedo (1674-1746)¹⁰⁵.

⁹¹ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 22 vta.

⁹² AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 350 vta.

⁹³ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 437.

⁹⁴ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 181.

⁹⁵ TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n.º 54, p. CXXV.

⁹⁶ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 353.

⁹⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 184.

⁹⁸ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

⁹⁹ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 184.

¹⁰⁰ AGN. Clero Regular y Secular, 91, exp. 2, fs. 277.

¹⁰¹ *Memoria de quatro cajas de libros...para dar en*

la ciudad de Nombre de Dios, al doctor Dio. de Villanueva Çapata, oydor de la Real Audiencia de Panamá, en TORRE REVELLO, José, (n.22), Apéndice, p. XLIX.

¹⁰² BARRIENTOS GRANDON, (n.28).

¹⁰³ AGN. Clero Regular y Secular, Vol. 91, fs. 179 vta.

¹⁰⁴ *Memoria de quatro cajas de libros...para dar en la ciudad de Nombre de Dios, al doctor Dio. de Villanueva Çapata, oydor de la Real Audiencia de Panamá*, en TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, p. XLIX.

¹⁰⁵ BARRIENTOS GRANDON, (n.28).

Marcos Sal6n de Paz (c.1520-c.1567) se citaba en las librerías del presidente de Santo Domingo Gregorio Gonz6lez de Cuenca¹⁰⁶, y en las de los oidores chilenos, Machado de Ch6vez, García de Salazar, del Corral Calvo de la Torre, Mart3nez de Aldunate, Aldunate Guerrero, y en la del fiscal Mart3n Gregorio de J6uregui (1690-1749)¹⁰⁷; y en la Nueva Espa1a aparecía en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de M3jico¹⁰⁸.

De las obras dedicadas a comentar la *Nueva Recopilaci6n de Castilla*, o alguna de sus leyes, aparecían en la librería de Messía de la Cerda los *Commentaria ad leges regias de meliorationibus* de Andr3s de Angulo (1545-c.1600); y Alfonso de Narbona (1564-1611) y sus *Commentaria in tertiam partem novae Recopilationis legum Hispaniae pars prima*, que tambi3n se mencionaban frecuentemente en los inventarios.

Andr3s de Angulo (1545-c.1600) tambi3n tuvo amplia difusi6n en Indias. Sus *Commentaria* se citaban en el inventario de la librería del oidor chileno Sancho García de Salazar (c.1630-1688)¹⁰⁹, y en la Nueva Espa1a se mencionaba en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de M3jico¹¹⁰.

La obra de Alfonso de Narbona (1564-1611) corri6 frecuentemente en Indias, as3 se la encontraba en las bibliotecas de los oidores santiaguinos Machado de Ch6vez, García de Salazar, Mart3nez de Aldunate, Aldunate Guerrero y del regente Francisco Moreno y Escand6n¹¹¹, y en M3jico aparecía mencionada en una memoria de libros remitidos a la Nueva Espa1a en 1685 por Fernando Romero y Torres¹¹², y en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoac6n¹¹³; de Sebasti6n Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de M3jico¹¹⁴; del doctor Pedro Anselmo S6nchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoac6n¹¹⁵; del doctor Manuel Ignacio Gonz6lez del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los 6ngeles¹¹⁶; y en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de M3jico¹¹⁷.

Llamaba la atenci6n en esta biblioteca la presencia de los *Senatus consulta Hispaniae illustrata, sive commentaria ad novissimas recopilationis leges* de Manuel de Arredondo, que no he visto mencionada en otra librería novohispana, ni chilena.

Tambi3n se hallaban los principales juristas indios que comentaron la Recopilaci6n de Felipe II, a saber, Juan de Matienzo (1510-1579) en sus *Commentaria in Librum V Recollectionis Legum Hispaniae*, y Francisco Carrasco del Saz (15 ?-1625) en su *Interpretatio ad aliquas leges Recopilationis Regni Castellae explicataeque; quaestiones plures, antea non ita discussae in praxi frequentes indicibus quibuscumque; nec non causidicis & in scholis utiles, etiam Theologiae Sacrae professoribus, & confessariis*.

Estas dos obras eran muy habituales en las librerías indias, como se habr6 de ver al tratar a los juristas indios.

5.4. *Tratadistas*: los *tractatus*, que habían aparecido con los glosadores post-acursianos, y que habían sido ampliamente cultivados por los comentaristas cl6sicos, fueron uno

¹⁰⁶ HAMPE MARTÍNEZ, (n.5), p. 174.

¹⁰⁷ BARRIENTOS GRANDON, (n.2).

¹⁰⁸ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 185 vta.

¹⁰⁹ BARRIENTOS GRANDON, (n.30), p. 13.

¹¹⁰ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 176 vta.

¹¹¹ BARRIENTOS GRANDON, (n.2).

¹¹² TORRE REVELLO, (n.26), Ap3ndice, doc. n.º

54, p. CXXIV.

¹¹³ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 38 vta.

¹¹⁴ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 40 vta.

¹¹⁵ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 21 vta.

¹¹⁶ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 357 vta.

¹¹⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 183.

de los géneros de obras más recurridos por los bartolistas, aunque con un marcado privilegio por el recurso a la *communis opinio doctorum*.

Estos libros gozaron de mucha difusión en los siglos XVI, XVII y XVIII, y se les hallaba muy bien representados en las librerías del siglo XVIII, tanto por autores hispanos, bien así como del resto de Europa, a los que ahora se unían los indios.

Dentro de esta línea, la biblioteca de Messia de la Cerda contaba con un crecido número de tratadistas, con una clara preferencia por autores hispanos e italianos, lo que era una línea general dentro de las librerías indianas.

Entre los tradistas civilistas destacaban los hispanos Nuño de Acosta y su *De privilegiis creditorum tractatus*; Blas de Altimar y su *Tractatus de nullitatibus*; Domingo Antúnez Portugal (s. XVII) en su *Tractatus de donationibus iurium et bonorum regiae coronae*; Antonio Ayerve de Ayora, y su *Tractatus de partitionibus bonorum*; Agustín Barbosa, en sus *Opera omnia*; Diego Bolero y Caxal (16 ?-1681) en su *De decoctione debitorum fiscalium, & eorum bonis curandis & distrahendis, ut Fisco & creditoribus satisfiat, & de Iurisdictione Tribunalis Decoctionum Curiae Matritensis Tractatum*; Francisco de Carpio en su *De executoribus et commissariis testamentariis*; Juan Pedro Fontanella (1576-1650) en su *De pactis nuptialibus, sive capitulis matrimonialibus tractatus, multis regiae audientiae principatus Cathaloniae*; Nicolás García (c.1582-16 ?) en su *De beneficiis tractatum*; Juan García de Saavedra (s. XVI) en su *De expensis et meliorationibus liber unus*; Alfonso Guzmán (s. XVI-XVII) en su *De evictionibus tractatus*; Ignacio de Lassarte y Molina (s. XVI) en su *De decima venditionis & permutationis quae Alcala nuncupatur liber unus*; Francisco de Mostazo (s. XVII) en su *Tractatus de causis piis in genere et specie libri VIII*; Francisco Muñoz de Escobar (c.1560-1632) en su *De ratiociniis administratorum et computationibus varia aliis tractatus praegrantissimus, omnibus iuri operam dantibus, tam in theoria, quam praxi, utilis iudicibus, et advocatis per necessarius*; Alfonso de Olea (16 ?-c.1685) en su *Tractatus de cessione iurium et actionum theorice apprimis utilis, practicus per quam necessarius*; Ildefonso Pérez de Lara (s. XVI-XVII) en sus *De aniversariis et capellaniis libri duo*; Luis Velázquez de Avendaño (s. XVI-XVII) en su *Tractatus de censibus Hispaniae*, y en su *De exequanti mandati*; Manuel Román Valerón (s. XVI) en su *De transactionibus tractatum, in quo integra transactionum materia theoricae ac practicae ingenti studio et iusta collecta et exposita continentur*, y Feliciano de Solís, en sus *Commentarii de censibus quatuor libris fere omnem materiam de censibus complectentes*.

Entre los italianos aparecían: Ludovico María Sinistrari de Ameno en su clásico *De delictis et poenis tractatus absolutissimus*; César Argelo en su *De adquirenda possessiones tractatus* y en su *De Legítimo contradictore*; Juan Carlos Antonellus (s. XVII) en su *Tractatus novissimus et absolutissimus de tempore legali in quo difficiliore, veriores & nobiliores iuris quaestiones de tempore in genere, de annis, mensibus, diebus, horis & momentis, summo studio enucleantur & deciduntur*; Jaime Antonio Marta (1559-c.1623) en su *Tractatus de iurisdictione per et inter iudicem ecclesiasticum et saecularem exercenda*; Marco Antonio Peregrino (s. XVI) en sus *De iuribus et privilegiis fisci libri septem*; Luis Postio (s. XVII) en su *Tractatus mandati de manutendo*; y Sebastián Vantius (1542-1605) en su *Tractatus de nullitatibus processum ac sententiarum*¹¹⁸.

5.5. *Decisionistas*: una de las manifestaciones de la tendencia práctica del *mos italicus tardío* fue el amplio cultivo de aquellas obras que reunían sentencias de tribunales secula-

¹¹⁸ Para la difusión en Indias de estas obras vide BARRIENTOS GRANDON, (n.44), pp. 74-76, y para el caso de la Nueva España, pp. 187-209.

res y eclesiásticos, debidamente comentadas por los juristas, a quienes se acostumbra llamar decisionistas.

La biblioteca de Messía de la Cerda era tan pródiga en este tipo de libros, como lo eran otras librerías de contemporáneos suyos, y contaba entre ellos a quienes gozaron de mayor difusión en Indias.

Entre los civilistas que escribieron este género de obras, se encontraban José Luis Asís y sus *Decisiones seu definitiones causarum perusianarum et provinciae Umbriae*; el catalán Miguel Calderó (s. xvi) en sus *Sacri Regii criminales consilii Cathaloniae decisiones in tres partes divisae*; Miguel Cortiada (16 ?-1691) y sus *Decisiones Reverendi Cancellarii et Sacri Regii Senatus Cathaloniae*; y Vicente de Franchis (s. xvi-xvii) y su *Corpus decisionum Sacri Regii Consilium Neapolitani*.

En la Nueva España Miguel Calderó (s. xvi) se encontraba entre los libros del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹¹⁹; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), también prelado de Michoacán¹²⁰; y en la de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de Méjico¹²¹.

De su lado, Miguel Cortiada (16 ?-1691) y sus *Decisiones Reverendi Cancellarii et Sacri Regii Senatus Cathaloniae*, aparecía en las librerías del doctor Manuel José Rubio y Salinas (17 ?-1765), arzobispo de Méjico¹²²; de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de Méjico¹²³; de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán¹²⁴; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹²⁵; del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹²⁶; en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro¹²⁷; y en 1774 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario¹²⁸.

Por su parte, Vicente de Franchis (s. xvi-xvii) y su *Corpus decisionum Sacri Regii Consilium Neapolitani*, aparecía en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹²⁹; en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹³⁰. También se mencionaba en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo¹³¹.

5.6. *Consiliaristas*: otro género jurídico literario muy característico de la tendencia práctica del *mos italicus* tardío eran las colecciones de consejos, que tuvieron amplia difusión en Indias.

La biblioteca del alcalde del crimen Messía de la Cerda contaba con algunos de los más frecuentes autores de este tipo de libros, tanto en las Indias en general, cuanto en la Nueva España en particular.

Se encontraban los muy conocidos Mario Giurba (s. xvi-xvii) en sus *Consilia seu decisiones criminales*; Jacobo Menochio (1532-1607) en sus *Consiliorum sive responsorum*; Juan Pedro Surdo (15 ?-1592) y sus *Consiliorum sive responsorum libri duo*; y Juan Bautista Valenzuela Velázquez (1574-1664), autor de los *Consiliorum sive responsorum iuris, super materias tam ecclesiasticas quam civiles*.

¹¹⁹ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 32 vta.

¹²⁰ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 22 vta.

¹²¹ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 41.

¹²² AGN. Clero Regular y Secular, 6, exp. 1, fs. 93.

¹²³ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 41.

¹²⁴ AGN. Expolios, 7, exp. 1, fs. 52 vta.

¹²⁵ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 19.

¹²⁶ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 362.

¹²⁷ TORRE REVELLO, José, (n.26), Apéndice, doc. n.º 71, p. CLVII.

¹²⁸ AGN. Clero Regular y Secular, 15, exp. 1, fs. 4.

¹²⁹ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 84 vta.

¹³⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 356 vta.

¹³¹ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 180 vta.

Mario Giurba (s. XVI-XVII) aparecía también en las librerías del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹³². También se mencionaba en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico¹³³; y en el *Índice de los autores comunes* que se hallaban en el aposento número 5 del mismo Colegio¹³⁴.

Por su parte, Juan Pedro Surdo (15 ?-1592) y sus *Consilia*, aparecía en una memoria de libros remitidos en 1685 a la Nueva España por Fernando Romero y Torres¹³⁵, y en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico¹³⁶.

De su lado, Juan Bautista Valenzuela Velázquez (1574-1645) y sus *Consiliorum sive responsorum iuris*, era uno de los autores que con mayor frecuencia aparecía en las librerías americanas. Así en la Nueva España durante el siglo XVIII se le encontraba en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹³⁷; del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)¹³⁸; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹³⁹; del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹⁴⁰; y en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico¹⁴¹.

5.7. *Alegacionistas*: también eran típicas de la literatura jurídica del bartolismo tardío las colecciones de alegatos, que en Indias normalmente circularon representadas por cerca de cuatro o cinco autores.

Se encontraban entre los libros de Messia de la Cerda los cuatro autores más habituales en las bibliotecas indianas de este tipo de obras, a saber: Antonio Conciolo (s. XVII) y sus *Allegationes forenses civiles et criminales*; Pedro Diez de Rivadeneyra y Noguero (15 ?-c.1640) en sus *Allegationum iuris in quibus quam plures quaestiones summas necessarias in Supremae Hispaniarum Curiae Tribunalibus diceptatae ad praxim usumque forensem spectantes enucleantur*; Diego Antonio Yáñez Fajardo (s. XVI-XVII) y sus *Iuris allegationum Fiscalium Mediolani in gravibus causis semicenturiam bipartitam*; y Juan Bautista Larrea (159?-1645) en sus *Allegationum fiscales & decisiones Granatensis Senatus, tomis duo*.

Pedro Diez de Rivadeneyra Noguero (15 ?-1640) también aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres¹⁴², y durante el siglo XVIII en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁴³; del alcalde del crimen de Méjico Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)¹⁴⁴; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹⁴⁵; y en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico¹⁴⁶.

¹³² AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 350 vta.

¹³³ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 180 vta.

¹³⁴ AGN. Clero Regular y Secular, 91, exp. 2, fs. 284 vta.

¹³⁵ TORRE REVELLO, José, (n.26), Apéndice, doc. n.º.54, p. CXXIII.

¹³⁶ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 185.

¹³⁷ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 83.

¹³⁸ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 38 vta.

¹³⁹ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 17 vta.

¹⁴⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 357 vta.

¹⁴¹ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 186.

¹⁴² TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n.º.54, p. CXXIV.

¹⁴³ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 38 vta.

¹⁴⁴ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 41.

¹⁴⁵ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 20.

¹⁴⁶ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 184 vta.

Diego Antonio Yáñez Fajardo (s. XVI-XVII) se hallaba en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁴⁷; y en la del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)¹⁴⁸.

Finalmente Juan Bautista Larrea (c.1590-1645) aparecía en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁴⁹; del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)¹⁵⁰; y en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹⁵¹.

5.8. *Controversistas*: fue habitual también que los juristas del *mos italicus* tardío escribieran obras de controversias, en las que agrupaban una serie de cuestiones de difícil solución o que eran discutidas por los autores, e intentaran resolverlas.

En la América indiana estos tipos de libros circularon frecuentemente y así se los solía encontrar en muchas bibliotecas, y la de Messía de la Cerda no era una excepción, pues entre los italianos se mencionaba a Julio Caponio (1612-1673) en sus *Controversiae forenses utriusque iuris et fori*; y entre los hispano Luis de Peguera (15 ?-c.1607) en sus *Quaestionum criminalium in actu practico frequentium et maxime conducibilium*; Manuel Rodríguez (1545-1619) en sus *Quaestionum regularium & canonicarum, tria volumina*.

Julio Caponio (1612-1673) y sus *Controversiae forenses* fue uno de los juristas que con mayor frecuencia se encontraba en los inventarios de librerías novohispanas, así aparecía en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro¹⁵², y en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁵³; del doctor Diego Felipe Gómez de Angulo (16 ?-1752), obispo de Antequera¹⁵⁴; del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹⁵⁵; de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango¹⁵⁶; y en 1774 en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de Méjico en su edición de Venecia de 1775¹⁵⁷.

5.9. *Prácticos*: otro género jurídico-literario muy característico del bartolismo fue el de aquellas obras de carácter práctico dirigidas a facilitar el trabajo de jueces, escribanos y abogados.

Aparecían en la biblioteca de Messía de la Cerda y Vargas los autores más comunes de este tipo de obras, tales como Gómez Bayo (s. XVII) y su *Praxis ecclesiastica et saecularis in tres partes distributa*; Jerónimo Fernández de Herrera Villarroel (s. XVII) y su *Práctica criminal. Instrucción de substanciar las causas con distinción de lo que particularmente parece se debe observar así en los Consejos y Sala, como en otros Tribunales superiores, y en los inferiores de los jueces pesquisadores y ordinarios, por los escribanos a quienes suele cometerse, en que se notan muchas de las dificultades que se ofrecen en el todo y en parte de ellas*; Ignacio López Salcedo (s. XVI) y su *Singularis et excellentissima practica criminalis canonica, excommunicationis, irregularitatis, suspensionis, degradationis dispensationis materiam in utroque foro frequentissimam complectens*; Alfonso de Villadiego Vascañana y Montoya (s. XVI-XVII) y su *Instrucción política y práctica judicial conforme al estilo de los consejos, audiencias y tribunales de corte y otros ordinarios del reyno*; y Gabriel de Pareja y Quesada (s. XVII) y su *Praxis edendi, sive tractatus de universa instrumentorum editione, tam a praelatis, quam indicibus ecclesiasticis, et saecularibus litigatoribusque in iudicio praestanda*.

¹⁴⁷ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 34.

¹⁴⁸ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 39.

¹⁴⁹ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 36.

¹⁵⁰ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 40.

¹⁵¹ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 19.

¹⁵² TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n.º

71, p. CLVII.

¹⁵³ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 85.

¹⁵⁴ AGN. Expolios, 4, exp. 1, fs. 13 vta.

¹⁵⁵ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 356 vta.

¹⁵⁶ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 430 vta.

¹⁵⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 15, exp. 1, fs. 4.

Todos estos autores circularon profusamente en las librerías de la Nueva España durante los siglos xvii y xviii.

Así Gabriel Parexa de Quesada (s. xvi) aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685¹⁵⁸, y en los inventarios de las librerías del alcalde del crimen don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)¹⁵⁹; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹⁶⁰; y del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1825), obispo de Puebla de los Ángeles¹⁶¹. También se mencionaba en un registro de libros enviados a la Nueva España en 1720 por Ignacio Castro¹⁶².

Por su parte, Ignacio López de Salcedo (s. xvi) aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685¹⁶³, y también en las librerías de los prelados de Puebla de los Ángeles, don Pedro Nogales Dávila (16 ?-1721), obispo de Puebla¹⁶⁴; doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813)¹⁶⁵; en la del alcalde del crimen en Méjico don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)¹⁶⁶; y en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo¹⁶⁷.

De su lado, Alonso de Villadiego Vascañana y Montoya (s. xvi-xvii) se mencionaba en una Memoria de libros del comercio de doña Paula de Benavides en 1683¹⁶⁸, y en un registro de libros enviados a la Nueva España por Juan de Soto Noguera en 1699¹⁶⁹. En el siglo xviii se citaba entre las obras que poseían los prelados: doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁷⁰; don Antonio Bergoza y Jordán (17 ?-c.1820), obispo de Oaxaca¹⁷¹; doctor Ignacio Ramón Moreno (17 ?-1800), abad de la Colegiata de Santa María de Guadalupe¹⁷²; y el doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹⁷³. Aparecía también en 1712 en el inventario de los libros del vecino de Zelaya, don Diego López Bravo de Molledo¹⁷⁴; y en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de Méjico¹⁷⁵.

Del mismo modo, Gómez Bayo (s. xvii) se encontraba en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁷⁶; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹⁷⁷; de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán¹⁷⁸; de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767), alcalde del crimen de Méjico¹⁷⁹; del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹⁸⁰; de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango¹⁸¹; y en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo¹⁸²; y en el mismo año se citaban en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de Méjico¹⁸³.

¹⁵⁸ TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n.º 54, n.º 64, p. CXLV.

p. CXXIII.

¹⁵⁹ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 40.

¹⁶⁰ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 18.

¹⁶¹ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 349 vta.

¹⁶² TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n.º 71, p. CLVIII.

¹⁶³ TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n.º 54, p. CXXV.

¹⁶⁴ AGN. Expolios, 15, exp. 1, fs. 23 vta. y fs. 37.

¹⁶⁵ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 357 vta.

¹⁶⁶ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

¹⁶⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 185.

¹⁶⁸ MALAGÓN BARCELÓ, (n.86), p. 136.

¹⁶⁹ TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc.

¹⁷⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 43.

¹⁷¹ AGN. Arzobispos-Obispos, 9, fs. 284.

¹⁷² AGN. Civil-Cajas, legajo 160, pte. 1, fs. 13.

¹⁷³ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 356 vta.

¹⁷⁴ AGN. Civil, 47, exp. 1, fs. 30 vta.

¹⁷⁵ AGN. Clero Regular y Secular, 15, exp. 1, fs. 12.

¹⁷⁶ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 87.

¹⁷⁷ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 19 vta.

¹⁷⁸ AGN. Expolios, 7, exp. 1, fs. 45 vta.

¹⁷⁹ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 39 vta.

¹⁸⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 353.

¹⁸¹ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 435 vta.

¹⁸² AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 186 vta.

¹⁸³ AGN. Clero Regular y Secular, 15, exp. 1, fs. 2 vta.

Por último, Jerónimo Fernández de Herrera y Villarroel (s. xvii) se encontraba en las bibliotecas de los doctores Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁸⁴; y Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹⁸⁵.

6. *Humanistas*: el humanismo jurídico clásico se encontraba muy bien representado en las librerías novohispanas de los siglos xvi y xvii con autores como Angelo Poliziano, Andrés Alciato, Guillermo Budeo, y Antonio Fabro. En las bibliotecas del siglo xviii disminuía la presencia de estos juristas, salvo en los colegios jesuíticos, y aparecían los humanistas tardíos, como el muy difundido Arnoldo Vinnio y Juan Vicente Gravina¹⁸⁶.

La librería de Messía de la Cerda y Vargas, no era muy pródiga en autores de esta tendencia, aunque sí se hallaba a algunos de los que eran más corrientes en Indias, a saber, Andrés Alciato (1492-1550), Francisco Amaya (c.1580-c.1640), Fernando Vásquez de Menchaca (1512-1569) y Francisco Ramos del Manzano (16 ?-1683).

En la Nueva España, Andrés Alciato (1492-1550) se mencionaba en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo¹⁸⁷, y el mismo año se registraban sus *Commentaria in aliquos iuris titulos*, en el catálogo de las obras del Colegio Seminario de Méjico¹⁸⁸.

De su lado, Francisco Amaya (c.1580-c.1640), en sus *Observationum iuris libri tres* aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España en 1685 por Fernando Romero y Torres¹⁸⁹, y también en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁹⁰; del alcalde del crimen Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767)¹⁹¹; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹⁹²; y sus *In tres posteriores libros Codicis Iustiniani commentarii*, en las del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁹³; y en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles¹⁹⁴. También se citaba en en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo¹⁹⁵; y sus *Opera omnia*, editadas en Lyon en 1731, en el catálogo del año 1774 de las obras del Colegio Seminario¹⁹⁶.

Por su parte, Fernando Vásquez de Menchaca (1512-1569) se registraba en 1774 en el *Índice de los autores comunes, esto es no jesuitas*, que estaban colocados por su orden en la biblioteca del Colegio de San Pedro y San Pablo de Méjico¹⁹⁷.

Finalmente, Francisco Ramos del Manzano (1535-1578) en su *Ad leges Iuliam et Papiam*, se encontraba en las librerías del doctor Francisco Pablo Matos Coronado (16 ?-1744), obispo de Michoacán¹⁹⁸, y su *De substitutionibus* se hallaba en la del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán¹⁹⁹; y en dos volúmenes en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles²⁰⁰.

¹⁸⁴ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 87.

¹⁸⁵ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 22.

¹⁸⁶ BARRIENTOS GRANDON, (n.44), pp. 217-221.

¹⁸⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 176 vta.

¹⁸⁸ AGN. Clero Regular y Secular, 15, exp. 1, fs. 1 vta.

¹⁸⁹ TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n°. 54, p. CXXIII.

¹⁹⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 87.

¹⁹¹ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 41.

¹⁹² AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 22.

¹⁹³ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 88.

¹⁹⁴ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 349 vta.

¹⁹⁵ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 176 vta.

¹⁹⁶ AGN. Clero Regular y Secular, 15, exp. 1, fs. 1 vta.

¹⁹⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 91, fs. 186.

¹⁹⁸ AGN. Arzobispos-Obispos, 12, fs. 40 vta.

¹⁹⁹ AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 22.

²⁰⁰ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 353.

7. *Escuela española del derecho natural*: los llamados teólogos juristas españoles fueron muy conocidos en las Indias durante toda la época de la monarquía, particularmente Francisco Suárez y Luis de Molina.

En la librería de Messía de la Cerda aparecía, quizá la obra del jurista más divulgado en Indias de esta tendencia, el *De iustitia et iure, opera omnia tractatibus quinque tomisque totidem comprehensa* de Luis de Molina (1536-1600), que también se hallaba en las del alcalde del crimen de Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767) alcalde del crimen de Méjico²⁰¹; del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle (17 ?-1772), obispo de Michoacán²⁰²; de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán²⁰³; del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles²⁰⁴; y de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango²⁰⁵.

También se encontraba otra de las obras de mayor difusión en Indias: el *De iustitia et iure caeterisque virtutis cardinalibus, libri quatuor* de Leonardo Lessius (1554-1617), que ya aparecía en una memoria de libros remitidos a la Nueva España por Fernando Romero y Torres en 1685²⁰⁶, que en siglo XVIII se hallaba en las librerías del doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida²⁰⁷; y de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango²⁰⁸.

Igualmente se mencionaba el *De legibus ac de Deo legislatore* de Francisco Suárez (1548-1617), cuyas obras completas en 23 volúmenes se encontraban en la librería del doctor Juan José de Escalona y Calatayud (16 ?-1737), obispo de Mérida²⁰⁹; y en la de don Luis Fernando Hoyos y Mier (17 ?-1775), obispo de Michoacán²¹⁰.

8. *Iusracionalistas*: los autores pertenecientes a esta tendencia sólo se encontraban en las librerías novohispanas que conozco, representados por Johannes Heineccius (1681-1741) y sus *Elementa iuris naturae et gentium*, que aparecía en la librería de don Juan Francisco Castañiza (1756-1825), obispo de Durango²¹¹; y en un volumen sin indicación de título en la del doctor Manuel Ignacio González del Campillo (1740-1813), obispo de Puebla de los Ángeles²¹².

En la de Messía de la Cerda y Vargas faltaban por completo.

9. *Juristas indianos*: al igual que en la mayoría de las librerías indianas, y novohispanas en particular, se hallaban en la de Messía de la Cerda y Vargas los principales juristas indianos, tanto civilistas cuanto canonistas.

Eran ellos Francisco Alfaro (15 ?-p.1630), José Álvarez de Abreu (1683-1775), Gabriel Álvarez de Velasco (15 ?-1658), Francisco Carrasco del Saz (15 ?-1625), Pedro Frasso (1630-1693), Matías Lagúnez (1619-1703), Santiago Magro y Zurita (1693-1732), Francisco de Montemayor (1620-1685), Feliciano de Vega (15 ?-1640), Gaspar de Villarreal (1587-1665), José Veytía y Linage (16 ?-1688), e Ignacio Zubía (s. XVIII)²¹³. Sólo llamaba la atención la ausencia de Solórzano y Pereyra.

²⁰¹ AGN. Civil-Cajas, legajo 185, pte. 4, fs. 39.

²⁰² AGN. Expolios, 5, exp. 1, fs. 24 vta.

²⁰³ AGN. Expolios, 7, exp. 1, fs. 52 vta.

²⁰⁴ AGN. Arzobispos-Obispos, 2, fs. 351 vta.

²⁰⁵ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 402 vta.

²⁰⁶ TORRE REVELLO, (n.26), Apéndice, doc. n.º 54, p. CXXIV.

²⁰⁷ AGN. Clero Regular y Secular, 70, exp. 2, fs. 339 vta.

²⁰⁸ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 414.

²⁰⁹ AGN. Clero Regular y Secular, 70, exp. 2, fs. 343 vta.

²¹⁰ AGN. Expolios, 7, exp. 1, fs. 43 vta.

²¹¹ AGN. Arzobispos-Obispos, 3, exp. 1, fs. 423 vta.

²¹² AGN. Arzobispos-Obispos, vol 2, fs. 359.

²¹³ Para la difusión de estos autores en Indias y la Nueva España vide BARRIENTOS GRANDON, Javier, (n.44), pp. 75-76, 91-100, 190, 201-208.

4. INVENTARIO DE LA LIBRERÍA

1. ACOSTA, Nuño de (s. xvii)
(*Acosta de privilegiis*)
De privilegiis creditorum tractatus absolutissimus.
Gadibus, excudebat Ferdinandus Rey, 1645.

2. ÁGUILA DE ROJAS, Alfonso (s. xvii)
(*Rojas de Aguila*)
Additae quaestiones de incompatibilitate Regnorum & Maioratum ad tractatum D.Hermenegildi de Roxas, & deicisionibus tribunalium Hispaniae.
Ulyssipone, 1688.

3. (*Alcantara Manuel de Sn. Diego*)

4. ALCIATO, Andrés (1492-1550)
(*Alciato Comentar. del Derecho con Responsa iuris*)

5. ALFARO, Francisco de (15 ?-p.1630)
(*Alfaro de Officio Fiscalis*)
Tractatus de officio fiscalis, deque fiscalibus privilegiis.
Vallisoleti, apud Ludovicum Sanchez, 1606.

6. ALTIMARUS, Blas (s. xvii)
(*4 Altimaro de nulitatibus*)
Tractatus de nullitatibus sententiarum, in XIV rubricae divisus.
Coloniae Agrippinae, sumptibus Justi Maximiliani Frohn, 1697.

7. ÁLVAREZ DE ABREU, Antonio José (1683-1775)
(*Abreu sobre vacantes*)
Víctima real legal. Discurso único jurídico-histórico-político sobre que las vacantes mayores y menores de las Iglesias de las Indias Occidentales pertenecen a la Corona de Castilla y León con pleno absoluto dominio.
Madrid, en la Imprenta de Antonio Marín, 1726.

8. ÁLVAREZ DE VELASCO, Gabriel (15 ?-1658)
(*Velasco de privil.*)
Tractatus de privilegiis pauperorum et miserabilium personarum.
Matriti, apud viduam Ildephonsi Martin, 1630-1636.

9. AMATO, Antonio (15 ?-1653)
(*Amato resoluciones*)
Variarum forensium et practicabilium iuris resolutionum.
Panormi, ex typographia Angeli Orlandi, 1627-1634.

10. AMAYA, Francisco de (c.1580-c.1640)
(*Amaya observac. juris*)
Observationum iuris libri III.
Salmanticae, 1625.

11. AMENO, Ludovico María Sinistrari de
(*Ameno De delictis*)
De delictis et poenis tractatus absolutissimus.
Romae, sumptibus Caroli Giannini, 1754.
12. ANGULO, Andrés de (1545-c.1600)
(*Angulo de Medio rationibus*)
Commentaria ad leges regias meliorationum titul. 6. libr. 5 quibus copiosissimus huius materiae tractatus de legitima filiorum tertio et quinto meliorationis praelegati aut donationis continetur, scholis et praxi non minus utilis quam necessarius.
Matriti, apud viduam Alphonsi Gomezii, 1585.
13. (*3 Antilogias de la Santa Cruz*)
14. ANTONELLUS, Juan Carlos (s. xvii)
(*1 Antoneli de tempore legali*)
Tractatus novissimus et absolutissimus de tempore legali in quo difficiliiores, veriorres & nobiliores iuris quaestiones de tempore in genere, de annis, mensibus, diebus, horis & momentis, summo studio enucleantur & deciduntur.
Venetiis, 1669.
15. ANTÚNEZ PORTUGAL, Domingo (s. xvii)
(*2 Antunes de donationibus*)
Tractatus de donationibus iurium et bonorum regiae coronae.
Lugduni, sumptibus Anisson & Posuel, 1649.
16. ARBIOL, Antonio (s. xviii)
(*Arbiol familia regulada*)
La familia regulada con doctrina de la Sagrada Escritura y Santos Padres de la Iglesia Católica.
Madrid, 1791.
17. ARCE Y OTALORA, Juan de (s. xvi)
(*Otalora*)
Summa nobilitate Hispaniae et immunitatis regionum tributorum causa ius ordinem iudicium et excusationem breviter complectens.
Granatae, 1553.
18. ARGELO, César (s. xvii)
(*Argeli de acquirenda posecione*)
De acquirenda possessione tractatus.
Lugduni, sumptibus Phil Borde, Laur. Arnaud, et Cl. Rigaud, 1655.
19. ARGELO, César (s. xvii)
(*El dicho de contradictore*)
De legitimo contradictore.
Avenione, ex typographia Ioannis Piot, 1641.
20. ARIAS DE MESA, Fernando (s. xvii)
(*Arias de Mesa Vars. resoluc.*)

Variarum resolutionum et interpretationum iuris libri tres.
Genevae, typis et sumptibus Samuelis Chouët, 1658.

21. ARREDONDO, Manuel
(*Arredondo Senatus Consultus*)
Senatus Consulta Hispaniae illustrata sive commentaria ad novissimas recopilationis leges.
Vallisoleti, Ildephonsi A. Diego et Universitatis typis, 1729.

22. ASIS, José Luis (s. XVI-XVII)
(*Asisio Decisiones perusinas*)
Decisiones seu definitionum causarum perusianarum et provinciae Umbriae.
Venetiis, apud haeredum Damiani Zenari, 1606.

23. AYERVE DE AYORA, Antonio (s. XVI)
(*Ayora de partitionibus*)
Tractatus de partitionibus bonorum: ubi de fructibus, de collationibus, rationibus & quasquaque in Iudicium familiae herciscundae, veniunt quaestiones nonnullis etiam ad calcem subiectis partitionum exemplis facile explanatur.
Compluti, 1596.

24. AYLLON LAYNEZ, Juan (s. XVII)
(3 Antonio Gomez con Ayllon)
Additiones ad Antonii Gomezii celeberrimos variarum libros.
Utrariae, apud Nicolaum Rodriguez, 1654.

25. BARBOSA, Agustín (1590-1649)
(*Agustin Barbosa*)
Opera omnia utriusque iuris.
Lugduni, 1648-1688.

26. BARBOSA, Pedro (15 ?-1606)
(*Pedro Barbosa De matr.*)
Commentariorum ad interpretationem titulo II De soluto matrimonio quemadmodum dos petatur.
Matriti, apud Ludovicum Sanchez, 1595.

27. BAYO, Gómez (s. XVII)
(*Bayo praxis*)
Praxis ecclesiastica et saecularis in tres partes distributa.
Lugduni, ex Officina Anissoniana, 1671.

28. BOLERO Y CAXAL, Diego (16 ?-1681)
(*Bolero y Caxal*)
De decoctione debitorum fiscalium, & eorum bonis curandis & distrahendis, ut Fisco & creditoribus satisfiat, & de Iurisdictione Tribunalis Decoctionum Curiae Matritensis Tractatum.
Matriti, 1635.

29. BURGOS DE PAZ, Matías (15 ?-c.1567)
(*Burgos de Paz Concilis*)
30. CALDERÓ, Miguel (s. XVI)
(*Caldero Decis.*)
Sacri Regii criminales consilii Cathaloniae decisiones in tres partes divisae.
Barcinonae, 1686.
31. CÁNZER, Jaime (1549-1629)
(*Canzer Var.*)
Variarum resolutionum Iuris Caesari Pontificii et Municipalis Principatus Cathaloniae.
Barcinonae, 1594.
32. CAPONIO, Julio (1612-1673)
(*Caponio*)
Controversiae forenses utriusque iuris et fori.
Coloniae, 1732.
33. CARLEVALIO, Tomás (15 ?-1645)
(*Carleval De iudicis*)
De iudiciis de foro competenti et legitimos iudicum potestate.
Neapoli, 1634.
34. CARPIO, Francisco de (s. XVI-XVII)
(*Carpio Fco. de test.*)
De executoribus et commissariis testamentariis.
Ursaone, excudebat Ludovicus Estupiñan, 1638.
35. CARRASCO DEL SAZ, Francisco (15 ?-1625)
(*Carrasco del Saz Sob. Rec.*)
Interpretatio ad aliquas leges Recopilationis Regni Castellae explicataeque; quaestiones plures, antea non ita discussae in praxi frequentes indicibus quibuscumque; nec non causidicis & in scholis utiles, etiam Theologiae Sacrae professoribus, & confessariis.
Hispali, apud Hieronymum a Contreras, 1620.
36. CASTRO, Paulo de (13 ?-c.1441)
(*Paulo de Castro Opera 7 tomos*)
Opera omnia
37. CERVANTES, Juan Guillén de (c.1509-c.1600)
(*Guillen de Cervantes*)
Prima pars commentariorum in Leges Tauri.
Matriti, 1594.
38. CONCILIO TRIDENTINO
(*Conc. Trento*)

39. CONCIOLO, Antonio (s. xvii)
(*Conciolo Alegac.*)
Allegationes forenses civiles et criminales.
Maceratae, 1666.
40. CORPUS IURIS CANONICI
(*Corpus Iuris Canonici*)
41. CORTIADA, Miguel (16 ?-1691)
(*Cortiada*)
Decisiones Reverendi Cancellarii et Sacri Regii Senatus Cathaloniae.
Barcinonae, apud Iosephum Forcada iuxta domum Regiam, 1661-1689.
42. DIANA, Antonino (1585-1663)
(*Diana*)
Resolutionum moralium pars prima et secunda.
Panormi, 1629.
43. DIEZ DE RIVADENEYRA Y NOGUEROL, Pedro (15 ?-c.1640)
(*Noguerol*)
*Allegationum iuris in quibus quam plures quaestiones summas necessarias in
Supremae Hispaniarum Curiae Tribunalibus diceptatae ad praxim usumque forensem
spectantes enucleantur.*
Matriti, apud Didacum Diaz, 1641.
44. FARINACIO, Próspero (1544-1618)
(*Farinacio Opera*)
Opera omnia.
Norimbergae, 1723.
45. FERNÁNDEZ DE HERRERA VILLARROEL, Jerónimo (s. xvii)
(*Herrera practica*)
*Práctica criminal. Instrucción de substanciar las causas con distinción de lo que
particularmente parece se debe observar así en los Consejos y Sala, como en otros
Tribunales superiores, y en los inferiores de los jueces pesquisidores y ordinarios,
por los escribanos a quienes suele cometerse, en que se notan muchas de las dificul-
tades que se ofrecen en el todo y en parte de ellas.*
Madrid, en la Imprenta de Juan de Aristía, 1719.
46. FONTANELLA, Juan Pedro (1576-1650)
(*Fontanella*)
*De pactis nuptialibus, sive capitulis matrimonialibus tractatus, multis regiae
audientiae principatus Cathaloniae.*
Barcinonae, 1612.
47. FRANCHIS, Vicente de (s. xvi-xvii)
(*Franchis*)
Corpus decisionum Sacri Regii Consilium Neapolitani.
Coloniae Agrippinae, apud Ioannem Gymnicum, 1609.

48. FRASSO, Pedro (1630-169?)
(Frasso)
De regio patronatu Indiarum ac aliis nonnullis regaliis Regibus Catholicis in Indiarum Occidentalium Imperio, pertinentibus quaestiones aliquae.
Matriti, ex Typ. Imperiali, apud Josephum Fernandez a Buendia, 1677-1679.
49. GARCÍA, Nicolás (c.1582-16 ?)
(Nicolas Garcia de benef.)
De beneficiis tractatum.
Caesaraugustae, apud Ioannem Antonium & Ioannem Baptistam Tavanos, 1609.
50. GARCÍA DE SAAVEDRA, Juan (s. xvi)
(García de expensis, de nobil.)
De expensis et meliorationibus liber unus.
Compluti, apud Antonium Sanchez à Leyva, 1578.
51. GARCÍA DE SAAVEDRA, Juan (s. xvi)
(García de expensis, de nobil.)
Tractatus de hispanorum nobilitate, et exemptione, sive ad practicam cordubensem, quae est l. 8. tit. II. lib. 2. Novae Recopilationem.
Matriti, ex officina Ioannis Gratianis apud viduam, 1597.
52. GIURBA, Mario (s. xvi-xvii)
(Giurba, Concilia, Decisiones)
Consilia seu decisiones criminales.
Coloniae Allobrogum, typis Philippi Gamonat, 1629.
53. GONZÁLEZ, Jerónimo (15 ?-1609)
(Jeronimo Gonzalez Yn regulas)
Glossema ad Regulam VIII Cancellariae Apostolicae de Reservatione Mensium, & alternativa Episcoporum.
Francofurti, 1610.
54. GUZMÁN GENZOR, Alfonso (s. xvi-xvii)
(Guzman de Evict.)
De evictionibus tractatus.
Matriti, apud viduam Ildephonsi Martin, 1629.
55. HERMOSILLA, Gaspar de (s. xvii)
(Gaspar de Hermosilla)
D.D.D. Gasparis patris et Ioannis ac Sebast. filiorum a Hermosilla notae additiones legum Partitarum de Gregorii Lopetii.
Baetiae, sumptibus aucthorum Gregorio Perez fecit et excudebat, 1634.
56. LAGÚNEZ, Matías (1619-1703)
(Lagunez)
Tractatus de fructibus titulo generali. In quo selectiora, quae ad rem fructuariam pertinent iura expeduntur: difficilioraque referantur.
Matriti, ex typ. Melchioris Alvarez, 1686.

57. LARREA, Juan Bautista (159?-1645)
(*Larrea*)
Allegationum fiscales & decisiones Granatensis Senatus, tomis duo.
Lugduni, 1636.
58. LASSARTE Y MOLINA, Ignacio de (s. xvi)
(*Lasarte*)
De decima venditionis & permutationis quae Alcala nuncupatur liber unus.
Compluti, apud Ioannes Gratianum, 1589.
59. LESSIUS, Leonardo (1554-1623)
(*Leon. Lessio*)
De iustitia et iure caeterisque virtutis cardinalibus, libri quatuor.
Lovaina, 1605.
60. LÓPEZ DE SALCEDO, Ignacio (s. xvi)
(*Salcedo Practica*)
Singularis et excellentissima practica criminalis canonica, excommunicationis, irregularitatis, suspensionis, degradationis dispensationis materiam in utroque foro frequentissimam complectens.
Compluti, por P. Robles & F. Cornellas, 1565.
61. LUCA, Juan Bautista de (1614-1683)
(*Luca*)
Opera omnia. Theatrum veritatis, et iustitiae, sive decisive discursus per materias, seu titulos distincti, & ad veritatem editi in forensibus controversiis canonicis & civilibus, in quibus in urbe advocatus, pro una partium scripsit vel consultus respondit.
Neapoli, ex typographia Luca Laurenti, 1758.
62. MAGRO Y ZURITA, Santiago (1693-1732)
(*Magro Sobre la Rec.*)
Indice de las proposiciones de las leyes de la Recopilación.
63. MARTA, Jaime Antonio (1559-c.1623)
(*Marta*)
Tractatus de iurisdictione per et inter iudicem ecclesiasticum et saecularem exercenda.
Maguntiae, Typis Ioannis Albini, 1609.
65. MASCARDO, José (15 ?-1645)
(*Mascardo*)
Conclusiones probationum omnium quibusvis in utroque foro versantibus practicabilis utiles necessaria in quatuor volumina distinctae, sive canonicales, civiles, feudales, criminales aliusque materiae, per ampliationes, limitationes intelligentiasque ordine alphabetico, distinctae continentum iisdemque.
Augustae Taurinorum, apud Io. Baptistam Bevilaquam, 1587.
66. MATIENZO, Juan de (1510-1579)
(*Matienzo*)
Commentaria in Librum V Recollectionis Legum Hispaniae.
Matriti, ex officina Francisci Sancii, 1580.

67. MENOCHIO, Jacobo (1532-1607)
(*Menochio*)
Consiliorum sive responsorum.
Francofurti, sumptibus haeredum Andreae Wechuli et Ioan. Gymnici, 1594.
68. MERES, Melchor (s. xvii)
(*Meres de Majorat.*)
De maioratus et meliorationibus Hispaniae.
69. MOLINA, Luis de (1535-1600)
(*Molina, De justitia et iure*)
De iustitia et iure, opera omnia tractatibus quinque tomisque totidem comprehensa.
Conchae, 1593.
70. MONTEMAYOR CÓRDOBA DE CUENCA, Francisco de (1620-1685)
(*Montemayor Autos Acs.*)
Recopilación sumaria de algunos autos acordados de la Real Audiencia y Chancillería de la Nueva España, que reside en la ciudad de México, para la mejor expedición de los negocios de su cargo, desde el año de mil quinientos y veinte y ocho en que se fundó, hasta este presente año de mil seiscientos y sesenta y siete, con las Ordenanzas para su gobierno.
México, 1667.
71. MOSTAZO, Francisco de (s. xvii)
(*Mostazo*)
Tractatus de causis piis in genere et specie libri VIII.
Venetiis, apud Paulum Baellonium, 1715.
72. MUÑOZ DE ESCOBAR, Francisco (c.1560-1632)
(*Muñoz de Escobar*)
De ratiociniis administrarum administratorum et computationibus varia aliis tractatus praegrantissimus, omnibus iuri operam dantibus, tam in theoria, quam praxi, utilis iudicibus, et advocatis per necessarius.
Methimnae a Campi, apud Christophorus a Lasso Vaca, 1603.
73. NARBONA, Alfonso de (1564-1611)
(*Narbona Rec.*)
Commentaria in tertiam partem novae Recopilationis legum Hispaniae pars prima.
Toleti, apud Didacum Rodriguez, typographum regium, 1623.
74. NUEVA RECOPIACIÓN DE CASTILLA
(*Nueva Rec. Cast.*)
Recopilación de Leyes de estos Reynos.
Alcalá, 1569.
75. OLEA, Alfonso de (16 ?-c.1685)
(*Olea*)
Tractatus de cessione iurium et actionum theorice apprime utilis, practicis per quam necessarius.
Pintiae, apud Bartholomeus Portolés, 1652.

76. PAREJA Y QUESADA, Gabriel (s. xvii)
(*Pareja De instrum.*)
Praxis edendi, sive tractatus de universa instrumentorum editione, tam a praelatis, quam indicibus ecclesiasticis, et saecularibus litigatoribusque in iudicio praestanda.
Lugduni, 1668.
77. PAZ, Cristóbal de (s. xvi)
(*Paz, Leg. Styli*)
Scholia ad leges regias Styli.
Matriti, apud Alphonsum Martinum typographum, 1608.
78. PAZ, Cristóbal de (s. xvi)
(*Paz de tenuta*)
De tenuta, seu interdicto et remedio possessorio summarissimo.
Lugduni, sumptibus Ioannis Antonii Hugvetan et Guillielmi Barbier, 1671.
79. PEGUERA, Luis de (15 ?-c.1607)
(*Peguera Quest. Criminales*)
Quaestionum criminalium in actu practico frequentium et maxime conducibilium.
Barcinonae, apud Humbertum Gotard, 1585.
80. PEREGRINO, Marco Antonio (s. xvi)
(*Peregrino de priv. fisci*)
De iuribus et privilegiis fisci libri septem.
Venetiis, 1587.
81. PÉREZ DE LARA, Ildefonso (s. xvi-xvii)
(*Perez de Lara*)
De aniversariis et capellaniis libri duo.
Matriti, ex typographia Ildephonsi Martini, 1608.
82. PÉREZ DE SALAMANCA, Diego (s. xvi)
(*Perez de Sal.*)
Commentaria in quatuor prioris libros Ordinationum Regni Castellae.
Salmanticae, 1574.
83. POSTIO, Luis (s. xvii)
(*Postio*)
Tractatus mandati de manutendo.
Genevae, apud Philippum Gamonetum, 1646.
84. RAMOS DEL MANZANO, Francisco (16 ?-1683)
(*Ramos de Lege Julia et Pap.*)
85. RODRÍGUEZ, Manuel (1545-1619)
(*Rodriguez Quest. Regulares*)
Quaestionum regularium & canonicarum, tria volumina.
Salmanticae, excudebat Didacus à Cussio, 1598.

86. SALÓN DE PAZ, Marcos (c.1520-c.1567)
(*Salon de Paz Leyes de Toro*)
Ad Leges Taurinas insigne commentarii.
Vallisoleti, 1567.
87. SOLÍS, Feliciano de (s. XVI)
(*Feliciano*)
Commentarii de censibus quatuor libris fere omnem materiam de censibus complectentes.
Compluti, apud Ioannem Gratianum, 1549.
88. SUÁREZ, Francisco (1548-1617)
(*Suarez De legibus I t.*)
De legibus ac de Deo legislatore.
89. SURDO, Juan Pedro (15 ?-1592)
(*Surdo*)
Consiliorum sive responsorum libri duo.
Venetiis, apud haeredem Hieronymi Scoti, 1596.
90. TEMPLE, Prior del
(*Agricultura del Prior*)
*De secretos de agricultura*²¹⁴.
91. TIRAQUELLO, Andrés (c.1480-1558)
(*Tiraquello de nobillate*)
Commentarii de nobilitate et iure primogeniorum.
Lugduni, apud Gulielmum Rovillium, 1559.
92. VALENZUELA VELÁZQUEZ, Juan Bautista (1574-1664)
(*Valenzuela*)
Consiliorum sive responsorum iuris, super materias tam ecclesiasticas quam civiles.
Neapoli, ex officina Tarquini Longi, 1610.
93. VALERÓN, Manuel Román (s. XVII)
(*Valeron*)
De transactionibus tractatum, in quo integra transactionum materia theoricæ ac practicæ ingenti studio et iusta collecta et exposita continentur.
Lugduni, sumptibus Philippum Borde & Soc., 1665.
94. VANTIUS, Sebastián (1542-1605)
(*Vancio*)
Tractatus de nullitatibus processum ac sententiarum.
Lugduni, in Officina D. Philippi Tinghi, 1585.

²¹⁴ Se hallaba también en la librería del arzobispo de Méjico, don Alonso Núñez de Haro y Peralta (1729-1800), AGN. Expolios, 12, exp. 2, fs. 49.

95. VÁZQUEZ DE MENCHACA, Francisco (1512-1569)
(Vasquez de Menchaca)
Controversiarum illustrium aliarumque usu frequentium libri III.
 Barcinonae, in aedibus Claudii Bornat, 1563.
96. VEGA, Feliciano de (15 ?-1640)
(Vega Relect. Can.)
Relectionum canonicarum in secundum decretalium librum tomus primus scilicet ad titulos de iudiciis, et de foro competenti.
 Limae, apud Hieronymum de Contreras, 1633.
97. VELÁZQUEZ DE AVENDAÑO, Luis (s. XVI-XVII)
(Avendaño Velazquez apolillado)
Legum Taurinarum a Ferdinando et Ioanna Hispaniarum Regibus foelicis recordationibus utilissima glossa sequitur.
 Toleti, apud Ioannem et Petrum Rodriguez fratrum & Typographos, 1588.
98. VELÁZQUEZ DE AVENDAÑO, Luis (s. XVI-XVII)
(I Avendaño de Censibus)
Tractatus de censibus Hispaniae.
 Compluti, ex typographia Ludovici Martinez Grande, 1614.
99. VELÁZQUEZ DE AVENDAÑO, Luis (s. XVI-XVII)
(Avendaño de exequendis mand.)
De exequanti mandati.
 Compluti, 1604.
100. VEYTIA Y LINAGE, José (16 ?-1688)
(Veitia)
Norte de la contratación de las Indias Occidentales.
 Sevilla, por Juan Francisco de Blas, 1672.
101. VILLADIEGO VASCUÑANA Y MONTOYA, Alfonso de (s. XVI-XVII)
(Villadiego Politica)
Instrucción política y práctica judicial conforme al estilo de los consejos, audiencias y tribunales de corte y otros ordinarios del reyno.
 Madrid, por Luis Sánchez, 1612.
102. VILLARROEL, Gaspar de (1587-1665)
(Villarroel)
Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos pontificio y regio.
 Madrid, por Domingo García Morras, 1656-1657.
103. YÁÑEZ FAJARDO, Diego Antonio (s. XVI-XVII)
(Fajardo Alegac.)
Iuris allegationum Fiscalium Mediolani in gravibus causis semicenturiam bipartitam.
104. ZEVALLOS, Jerónimo de (1560-16 ?)
(Zevallos op. comm. y de cognitione)

Speculum aureum. Opinionum communium contra communes in quo non tantum nongentarum cum tractatu duplici de cognitione per viam violentiae in causis ecclesiasticis & inter personas ecclesiasticas.

Toleti, 1600.

105. ZUBÍA, Ignacio (s. XVIII)

(Zubia)

Unica quaestio, circa sacerdotis excommunicati & denunciati, haeretici chismatici & degradati, iurisdictionem absolvendi in articulo mortis constitutum. Ubi D.D. Prosperi Fagnani falsitas demonstratur.

México, 1755.